Félix Ponce-Nava Cortés, Alejandro Ferro Fong

Comunicaciones del SAT sobre la obligación de presentar el aviso de adición de fracciones arancelarias para empresas certificadas en el esquema IVA e IEPS

En días recientes, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha estado enviando comunicaciones a diversos contribuyentes inscritos en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad IVA e IEPS, mediante las cuales reitera la obligación a su cargo de presentar el Aviso de Adición de Fracciones Arancelarias.

En dichos comunicados, la autoridad fiscal enfatiza que dicho aviso debe presentarse cuando la empresa pretenda importar mercancías distintas a las originalmente manifestadas en su solicitud de inscripción, siempre que estas guarden relación con los procesos productivos o la prestación de servicios previamente declarados. Lo anterior, conforme a lo previsto en la regla 7.2.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025 y la ficha de trámite 62/LA.

Como antecedente de estas comunicaciones, el pasado 14 de octubre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2024 y sus Anexos, mediante la cual se reformó la regla 7.2.1, incorporando como nueva obligación para las empresas certificadas en modalidad IVA e IEPS la presentación del referido aviso.

Posteriormente, el 7 de junio de 2025, se publicó en el portal oficial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana (VUCEM) el manual de usuario en el que se detallan los requisitos tecnológicos, los formatos aplicables y los métodos habilitados para la presentación del aviso.

I. Supuestos de presentación

Conforme al criterio emitido por el SAT, el aviso deberá presentarse cuando la empresa pretenda importar mercancías distintas a las señaladas originalmente en su solicitud de inscripción, siempre que dichas mercancías se encuentren directamente relacionadas con los procesos productivos o la prestación de servicios manifestados por la empresa en dicha solicitud.

Cabe destacar que no será procedente la presentación del aviso respecto de actividades o mercancías no declaradas originalmente, por lo que dicho trámite no debe interpretarse como un medio para ampliar el alcance de los beneficios asociados a la certificación.

La presentación del aviso deberá realizarse conforme a la ficha de trámite 62/LA de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025, y presentarse a través de la VUCEM, a más tardar treinta días naturales antes de la fecha prevista para la primera importación de las mercancías adicionales.

II. Consecuencias por incumplimiento Recomendaciones

El SAT ha reiterado que el incumplimiento de la obligación de presentar el Aviso de Adición de Fracciones Arancelarias, en los términos previstos en la regla 7.2.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025, podrá dar lugar al inicio del procedimiento de cancelación del registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad IVA e IEPS.

III. Recomendaciones

En tales términos, se recomienda a las empresas certificadas:

- Verificar si las mercancías que pretenden importar están debidamente incluidas en su solicitud original de inscripción;
- Confirmar que cualquier fracción arancelaria adicional guarde una relación directa con los procesos o servicios previamente declarados;
- Realizar el trámite correspondiente con al menos 30 días naturales de anticipación a la primera importación de dichas mercancías.

Para facilitar su cumplimiento, se sugiere revisar el contenido del Manual de Usuario publicado en la VUCEM y coordinar internamente la preparación de la documentación y carga de datos conforme a las especificaciones técnicas aplicables.

En **Pérez-Llorca México**, ponemos a su disposición nuestro equipo de especialistas en Comercio Exterior y Aduanas para atender cualquier duda, comentario o aclaración que pudiera derivarse de lo anteriormente expuesto.

Contactos

Luis Mancera de Arrigunaga

Socio Comercio Exterior

luis.mancera@perezllorca.com

T. +52 55 5202 7622

Félix Ponce-Nava Cortés

Consejero Comercio Exterior

felix.poncenava@perezllorca.com

T. +52 55 5202 7622

Oficinas

Europe

Barcelona
Brussels
Lisbon
London
Madrid

Americas

Bogotá
Medellín
Mexico City
Monterrey
New York

Asia-Pacific

Singapore

La información contenida en esta Nota Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.

Este documento ha sido elaborado el 14 de julio de 2025 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

©2025 Pérez-Llorca. Todos los derechos reservados.